UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 190 DE 2026

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Subdirección Técnica Forense requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios profesionales para gestionar el funcionamiento del sistema de seguridad operacional de las aeronaves no tripuladas UAS, utilizadas para las labores de prospección y recuperación de la Subdirección Técnica Forense.

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar la identificación, análisis y verificación de los requisitos exigidos por la autoridad aeronáutica para la obtención y mantenimiento de la certificación como explotador UAS en categoría específica, presentando las recomendaciones y documentos técnicos que se requieran.
2. Brindar acompañamiento técnico especializado en la implementación, actualización y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), formulando recomendaciones y realizando seguimiento a las actividades definidas por el Gerente Responsable. Apoyar la identificación de los peligros y el análisis y gestión de los riesgos en el marco de las actividades misionales que realiza la UBPD.
3. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las acciones correctivas y planes de acción de las misiones operativas que realiza la UBPD, presentando informes y recomendaciones al supervisor del contrato
4. Proveer reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional.
5. Conservar y custodiar la documentación de seguridad operacional de la UBPD.
6. Apoyar la organización, actualización y control documental de la información relacionada con la seguridad operacional, de conformidad con los lineamientos definidos por la UBPD.
7. Planificar y organizar el entrenamiento del personal en seguridad operacional a nivel nacional.
8. Asesorar al Gerente Responsable sobre asuntos de seguridad operacional de las misiones operativas que realiza.
9. Dar la instrucción operativa de vuelo para todo el personal de pilotos de UAS de la UBPD y orientar los requerimientos técnicos de las aeronaves.
10. Realizar la vigilancia y seguimiento a los planes de mantenimiento de la UAS utilizadas y operadas por la UBPD y dar aviso sobre el cumplimiento de los mismos.
11. Asistir a las reuniones, comités y demás actividades a las que sea convocado por el supervisor del contrato o por la Subdirección Técnica Forense.Ejecutar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, orientadas al adecuado y diligente cumplimiento del objeto contractual.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

Que el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de jurisprudencia proferida dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), conforme al artículo 271 de la Ley 1437

de 2011, estableció criterios orientadores sobre la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, precisando el alto tribunal en dicha providencia la importancia de que no exista ánimo de permanencia en las funciones asignadas, así como la necesidad de que el objeto contractual esté claramente delimitado, de forma que se respete el carácter excepcional y temporal de este tipo de vinculación.

Que, al revisar el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a los servidores públicos de planta de la entidad, se evidenció una insuficiencia objetiva de personal actualmente vinculado que pueda atender las actividades descritas en el estudio previo. Estas actividades corresponden a tareas de apoyo específicas y temporales, cuya ejecución se requiere una permanencia hasta el 18 de diciembre en la vigencia 2026, y cuya necesidad ha sido debidamente sustentada por la dependencia solicitante, lo cual justifica la procedencia excepcional de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la Subdirección Técnica Forense de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2026.

MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA

Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=" BOGOTÁ, D.C. ", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=MARTINEZ BALLEN, G= PAOLA XIMENA, T="SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=900158482, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:17/11/2026 15:04:47 -05:00

PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN
Subdirector(a) de Gestión Humana

Elaboró: Ana María Mateus Poveda/Analista Técnico-17/11/2026

Revisó: Geidy Carolina Cifuentes Martínez/Analista Técnico-17/11/2026